

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013
(Nº 05/2013)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ, Partido Popular

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Excusa su asistencia DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA (PSOE)

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISÉIS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil trece en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** siguiendo el Orden Del día previsto:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2013, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de acta de sesión anterior celebrada el día 24 de abril de 2013.

Se hacen las siguientes observaciones:

- por la Sra.Marbán y la Sra.Soto se indican diversos errores de escritura en el texto, así, “previos” por “precios”, “posprecios” por “los precios”, “descentro” por “del centro” o “a precia” por “aprecia”.

Con las correcciones indicadas, el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. PRIMER TRIMESTRES DE 2013

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 18 de abril de 2013, en la misma fecha se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio, ya que para este primer año se ha ampliado el plazo de remisión hasta el 18 de abril de 2013.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

-Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

No habiéndose dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, se retira del Orden del día.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO MEDIANTE CONCESIÓN. PERIODICIDAD DEL PAGO.

Vista la solicitud registrada en registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo el 13 de diciembre de 2012 en la que 4USport UTE solicita aprobación del pleno para proceder al cobro trimestral de las actividades correspondientes a las “Escuelas Deportivas”

Vista la resolución del pleno de fecha 27 de febrero que desestima la petición hecha por la UTE.

Visto el recurso de reposición registrado en registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por 4USport UTE el 5 de abril de 2013 contra la resolución del Pleno notificado el día 8 de marzo de 2013.

Vista la resolución del Pleno del 24 de abril que desestima el recurso de reposición interpuesto por la UTE.

Vista la solicitud registrada en registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo el 10 de mayo de 2013 en la que se 4USport UTE solicita de nuevo la aprobación del cobro trimestral de las actividades correspondientes a las “Escuelas Deportivas”

Visto el estudio económico presentado por 4USport UTE que recoge datos acumulados a 1 de mayo de 2013 y que supone un déficit de 48.377€ en la rentabilidad de las Escuelas Deportivas.

Visto que el concesionario con esta propuesta pretende salvaguardar el interés público, así como el equilibrio económico de la concesión manteniendo una aceptable oferta demandada por el usuario, tanto en cantidad de opciones deportivas, como en horarios de las mismas, así como el mantenimiento de puestos de trabajo, en la mayoría de ciudadanos del municipio.

Vista la cláusula vigésimo segunda del pliego de condiciones Administrativas. "Obligaciones y Derechos de las partes", en su punto 22.1 Potestades de la Administración, "El Órgano de Contratación podrá por razones de interés público modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por el usuario y restablecer el equilibrio económico de la concesión, al alza o a la baja, según proceda". Y punto 22.4 "Derechos del concesionario" Apartado c) "Derecho al mantenimiento del equilibrio económico financiero de la concesión, en la forma y extensión prevista en TRLCSP ...". Apartado g) "Revisar el régimen económico de la concesión, (Máximo 85% del IPCE de las tarifas) de forma anual...."

Visto que el informe económico ofrece unos datos que supondrían una reducción en el déficit actual de 23.090€ que sin restablecer el equilibrio económico si lo reduce.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto y que consta en el presente expediente del que se desprende que se acredita y justifica la conveniencia y oportunidad del interés económico del concesionario sobre la referida propuesta de cobro trimestral, informándose desfavorable la legalidad del expediente.

Habiéndose formulado propuesta de resolución por la Concejal delegada de Deportes en atención al interés público, basado en el fomento de la actividad deportiva y en la búsqueda del equilibrio económico básico para la viabilidad del proyecto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 4USport UTE que supone el cobro trimestral de Escuelas Deportivas a partir del acuerdo adoptado con aplicación a partir de Septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

* Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (miembros grupo PP)

Votos en contra: 8 (miembros grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

Abstención: ninguna

Resultando Empate se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (miembros grupo PP)

Votos en contra: 8 (miembros grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

Abstención: ninguna

Siendo necesario para adoptar el acuerdo transcrito en la propuesta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir, nueve votos favorables, la propuesta NO sale adelante.

* El debate previo a la votación se desarrolla comenzando con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, que justifica la propuesta partiendo de que las escuelas infantiles son cursos de aprendizaje de actividades durante un curso lectivo y que la inasistencia de los alumnos afecta al colectivo; cuando además se cuenta con profesorado y material para todo el curso; que no hay que olvidarse del consumo de energías; que las bajas de alumnos provocan pérdidas económicas en este primer curso al mantenerse los precios de licitación, que no cubren el cien por cien del coste de la actividad; que con el cobro trimestral se asegura la asistencias de los inscritos y se reduce el déficit, manteniéndose el servicio con la misma calidad; que puede ser un esfuerzo para las familias; que es interés del Ayuntamiento que nadie deje de practicar deporte por razones económicas; que por el interés público ha de velarse por los usuarios, por el servicio, por las instalaciones y por los vecinos en general.

El Sr.Fernández alude a que este expediente es similar a otros anteriores que fueron rechazados; que en el informe jurídico se informa desfavorable porque hay una modificación del contrato y que por consecuencia es difícil apoyar la propuesta; que el equipo de gobierno carga la responsabilidad en los concejales de la oposición diciendo que si no se apoya la propuesta se pone en peligro el equilibrio económico-financiero del contrato; que no comparte tal manifestación; repite como en otras ocasiones que la empresa concesionaria es inexperta; que es imposible ir contra la ley; requiere un seguimiento de las actuaciones de la empresa, y apela a la responsabilidad de la empresa y del Ayuntamiento.

La Sra.Cirvián dice que para diferenciar este expediente de otros anteriores hoy se presenta maquillado, alegando reducir el déficit y fidelizar al usuario; que ella entiende que lo que se hace es cautivar al usuario, no fidelizarle, ya que la fidelización tiene un importante componente de voluntariedad; que estando las economías familiares como están éstas tienden a fraccionar pagos y aquí, por el contrario, se pretende agrupar cuotas de meses y pagar trimestralmente, lo que va a exigir mayor esfuerzo a las familias; que siendo antes los pagos trimestrales se consiguió la mensualidad y ahora otra vez se propone el carácter trimestral; que en el contrato se disponen mensualidades.

El Sr.Cobo critica lo que ya es habitual, que un expediente ya rechazado por el Pleno se vuelve a presentar aludiendo ahora a la existencia de déficit; que en los datos económicos hay imputaciones de costes que no entiende, como el gasto del conserje; subraya que hay un informe desfavorable de

Intervención, y que no está acreditado el interés público de los vecinos; que la razón de fondo de la petición de la empresa es puramente recaudatoria; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez dice que esta es la tercera vez consecutiva que se trae este expediente al Pleno y en esta ocasión argumentando motivos económicos y quiere recordar que en el pasado Pleno se desestimó el recurso presentado por la concesionaria del deporte sobre este mismo asunto, añade que se dice en el informe del técnico de deportes que considera imprescindible avisar con antelación a los usuarios, y dice que eso es lo primero que deberían haber hecho antes de actuar de forma arbitraria; le sorprende que ahora se diga que al comienzo de la actividad ya les indicaron desde la Concejalía que podrían cobrar de forma trimestral tal como lo había venido haciendo el Ayuntamiento, algo que es la primera vez que escucha, al contrario de lo que ha venido manifestando el Servicio Técnico Jurídico que en todo momento ha mantenido que esta petición no se ajusta al Pliego de condiciones; manifiesta que lo que se dice en tal informe de que en caso de situaciones especiales y previo estudio de los servicios sociales se adecuarían los pagos para que nadie se quede sin deporte no ha de ser una excepcionalidad sino una opción del vecino; dice que la empresa tiene sus razones de tipo empresarial pero que no hay que olvidar que se está ante un servicio municipal; la razón de la idoneidad de realizar todo el curso entero por el bien del alumno es algo que han de evaluar los alumnos y sus padres que son los que reciben el servicio y lo pagan; añade que le parece que nadie ha pensado en el planning económico familiar; que la situación de la empresa la deben corregir la propia empresa y no el Ayuntamiento y menos los vecinos; que no admite que le digan que no aprobando la propuesta se puede perjudicar al vecino y al Ayuntamiento, porque la situación que se da no es más que una mala gestión y no se le garantiza que este nuevo estudio sea el bueno. Añade por último que si en el Pleno del mes de febrero ya se denegó el sistema de cobro trimestral, no entiende cómo se emitió en el mes de abril un nuevo recibo con el cobro trimestral; pide a la Concejalía de Deportes inicie un expediente sobre este asunto por si se hubiera incurrido en falta, informando de este proceso a los miembros de la Corporación; votará en contra.

La Sra.Marbán manifiesta que en el Pliego regulador se dice que las tarifas se cobrarán mensualmente, apreciándose un interés especial por parte de la empresa de cobrar trimestralmente, lo que para el usuario es adelantar el pago; entiende que esta propuesta de hoy es repetir las anteriores pero acompañada de un estudio económico que apunta pérdidas para darle forma de nueva petición; que para fidelizar al alumnado no solo hay que asegurarse los cobros trimestrales; que en muchos otros sitios se mantienen las actividades en épocas de verano; que el informe jurídico vuelve a ser negativo; que se echa en falta algún estudio o informe que

valore el esfuerzo por parte de las familias y la falta de profesionalidad de la empresa; que existe la libertad de los padres para retirar a sus hijos de alguna actividad y esa libertad no se ha de suprimir; que bien ha dicho la Sra.Cirvián que se cautiva al alumnado; reclama también la incoación de un expediente sancionador; que es curioso que a las sesiones de Pleno se traigan habitualmente y casi de forma exclusiva expedientes de esta empresa.

El Sr.Sánchez Rubio dice que es la tercera vez que este expediente se somete al Pleno; que el informe jurídico es negativo; que poco más cabe añadir; que el Ayuntamiento se puede ver perjudicado por la mala gestión de la empresa; que el estudio que se aporta con la solicitud no ofrece confianza porque se basa en datos que no se han producido ya que desde enero se está cobrando trimestralmente; que el Ayuntamiento actúa facilitando al vecino la agrupación y fraccionamiento de impuestos y esta empresa pretende lo contrario; votarán en contra.

La Sra.Soto parte de que no se trata del mismo expediente sino de uno distinto; que el equipo de gobierno no pretende cargar la responsabilidad a la oposición, sino que lo que ocurre es que los diecisiete concejales son responsables, responsabilidad que no se asume cuando se vota en contra o se abstienen; que el Sr.Fernández es muy hábil en esas cosas; que los expedientes sobre la concesión se traen al Pleno porque es el órgano competente y la mayoría se han aprobado; que se hace un fuerte seguimiento del contrato por la Concejalía y por sus técnicos; que este no es un expediente maquillado, sino basado en un estudio económico para que se pueda entender ese empeño de la empresa, que es de carácter económico, persiguiéndose también un objetivo pedagógico en aras del bien del grupo de alumnos; dice que el Ayuntamiento en otros ámbitos ha entendido que las faltas de asistencia son causa de baja en la actividad ya que se perjudica al grupo; que no se trata de cautivar a los alumnos sino de fidelizarlos; que la empresa no tiene constancia de haber firmado ningún contrato que hable de cobros mensuales, y que si se ha cobrado trimestralmente ha sido por desconocimiento; en cuanto al posible expediente sancionador ya se explicó en la Comisión Informativa que se ha considerado que no procede porque a pesar de que los técnicos hacen otra interpretación la cuestión es susceptible de interpretarse ya que el Pliego habla de tarifas mensuales, no se puede afirmar que en el Pliego se hable de cobros mensuales porque no es así.

El Sr.Fernández critica que el desconocimiento de la ley por el empresario no le exime de su cumplimiento; que quien no tiene culpa de lo que pasa es el Ayuntamiento ni tampoco los vecinos; que se han realizado y cobrado actuaciones sin autorización del Ayuntamiento por ejemplo los bailes de salón; que entiende que si hay motivos para incoar un expediente sancionador; que ni votar en contra ni abstenerse le hace responsable, que lo que el equipo

de gobierno debe hacer es respetar la actuación de cada concejal y el sentido de su voto; reitera la falta de experiencia de la empresa; que hoy en el expediente hay un informe jurídico desfavorable muy claro; que entiende el interés de la empresa en reducir el déficit pero cuando contrató sabía lo que había; explica que hubiera votado a favor de la propuesta por los vecinos pero que el informe jurídico es el que es.

La Sra.Cirvián insiste en que el expediente se ha maquillado para hoy, que no hay un estudio de las bajas de los alumnos; que fidelizar es premiar para fomentar el consumo y éste no es el caso; que hay firmado un contrato y por eso el informe dice que se está ante una modificación contractual.

El Sr.Cobo manifiesta que aquí hay una responsabilidad; que se ha cobrado trimestralmente desobedeciendo al Pleno, que la empresa obra con mala fe; que admite la inexperiencia pero no la mala fe; que está más que justificado el rechazo a la pretensión de la empresa.

El Sr.Sanz Téllez dice que no hay que de hablar de objetivos pedagógicos, que la evaluación en tal caso corresponde a los alumnos y a sus padres, y que si los cursos son buenos seguirán asistiendo y pagando; que esto es deporte y no es comparable con otras actividades educativas; que admite el desconocimiento pero no la desobediencia; reclama la incoación de expediente sancionador; que ahora hay intencionalidad.

La Sra.Marbán reitera que el informe jurídico es desfavorable y la existencia de una modificación contractual que no es posible; añade que si hay un buen trabajo por la empresa los padres apoyarán; que el Ayuntamiento es una Administración no una empresa privada y es el concesionario quien debe cuadrar las cuentas.

Interviene el Sr.Sánchez que dice que no va a discutir las razones pedagógicas, ya que si es malo para el grupo que alguien abandone también lo será que alguien se incorpore y a eso no se opondrá la empresa; pregunta si ha habido bajas en Semana santa, porque el cobro se había hecho trimestral.

La Sra.Soto dice que el porcentaje de bajas en Semana santa es igual que en Navidad; insiste en que la ley es interpretable y esa es la razón de que existan jueces y abogados; repite que se requiere el voto de los concejales porque se necesita una mayoría absoluta que el equipo de gobierno no tiene, respetando siempre el sentido del voto de cada cual y que cada cual habrá de explicarse con los vecinos; que el equipo de gobierno quiere que todos los expedientes salgan adelante porque entiende que son beneficiosos para el municipio; que el Concejal de Deportes habla de la conveniencia y del interés público, para el Ayuntamiento y para los vecinos; que si la empresa emitió recibos en abril es porque había recurrido y entendió que el asunto no estaba cerrado, que en otro caso no lo habrían hecho; que en el estudio presentado se repercuten gastos por nueve meses y ese nuevo estudio es el indica

que se trata de una nueva propuesta y un nuevo expediente; no considera que pretender cambiar un contrato sea inexperiencia; que los informes son interpretables y la Ley de Contratos muy dura en cuanto a los cambios, pero eso no impide que se puedan calorar las situaciones y las circunstancias; finaliza su intervención repitiendo todos los argumentos ya expuestos anteriormente.

El debate acaba con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, previa concesión de la palabra, que quiere matizar algunas imprecisiones que se han asumido como verdaderas pero que no lo son: dice que no hay que olvidar las consecuencias del aumento del IVA; que se traen propuestas porque el contrato está vivo, que claro que caben modificaciones del contrato porque en el Pliego se prevén opciones que la ley permite y ampara, que no ha habido mala fe del concesionario al emitir nuevos recibos trimestrales porque estos salieron el día 1 de abril y recibieron la notificación del acuerdo el día 20 de abril, que el interés de la empresa es beneficiar también al Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO MEDIANTE CONCESIÓN: CAMPUS DE VERANO CON Y SIN TRANSPORTE A INSTALACIONES ACUATICAS MUNICIPALES.

En el ámbito del contrato de gestión de servicios deportivos mediante concesión formalizado entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil 4U SPORT UTE, con fechas 5 de abril de 2013 y 16 de mayo de 2013 se presentan sendas solicitudes por la mercantil contratista a través de D^a María Jesús De Gregorio Diego, con documentos adjuntos suscritos por el representante del contrato, D. Francisco Murcia Sánchez, instando la aprobación de una nueva tarifa de transportes para niños (requerida ésta última por la Concejalía delegada de Deportes con fecha 13 de mayo de 2013).

Tramitado expediente al efecto y vista la documentación aportada.

Visto el Informe del Técnico del área de deportes, también responsable del contrato de concesión, que justifica desde el punto de vista técnico la propuesta de aprobación de las nuevas tarifas de campus de verano especializados. y el mayor importe de aquéllos campus deportivos que requieren desplazamiento entre los distintos centros deportivos.

Visto que con posterioridad, en fecha, 4U SPORT UTE presenta nueva instancia por la que anulan la petición anterior de fecha incluyen el estudio económico sobre la viabilidad de la nueva tarifa de campus específico propuesto, junto al que requiere desplazamiento, anulando la que se refiere a la aplicación del IPC

por tratarse de una nueva tarifa a la que no se le puede aplicar la revisión de precios por no haber transcurrido un año desde su aprobación.

Vista la Providencia de la Concejalía delegada de Deportes, y visto el Informe emitido al efecto por el Técnico de Contratación cuyos Antecedentes y Fundamentos jurídicos se suscriben en su integridad por el Secretario del Ayuntamiento.

Vista la Legislación aplicable:

- El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas (en concreto el artículo 25.1)que rigen la contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012. En concreto la cláusula 25.1

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación, por mayoría de once votos a favor (miembros grupos PP, PSOE y UPYD), siendo uno el voto en contra (IU) y cuatro las abstenciones (miembros grupo C´S y Sr.Fernández y Sra.Cirvián), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR LA TARIFA DE CAMPUS ESPECIALIZADO DE VERANO SIN DESPLAZAMIENTO, en los siguientes importes:

Campus de raqueta: 15 €/día (De 9:00 a 14:00 horas) y el 50% de descuento para abonados.

SEGUNDO.- APROBAR LA TARIFA DE CAMPUS ESPECIALIZADO DE VERANO CON DESPLAZAMIENTO:

a) Campus de Fútbol Sala: 16 €/día (De 9:00 a 14:00 horas) y el 50% de descuento para abonados

b) Campus de Gimnasia: 16 €/día (De 9:00 a 14:00 horas) y el 50% de descuento para abonados

c) Campus de Baloncesto: 16 €/día (De 9:00 a 14:00 horas) y el 50% de descuento para abonados.

TERCERO.- Acordar la aplicación de las tarifas aprobadas desde la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar a 4U SPORT UTE el Acuerdo que, en su caso se adopte, en tanto concesionaria del servicio de deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz que explica el contenido del expediente, motivándolo en la demanda y en que repercutirá positivamente en la cuenta de resultados y en el balance de la empresa.

El Sr.Fernández Navarro se remite a los informes jurídicos que obran en el expediente en lo relativo a los porcentajes de descuento y señala que el concesionario intenta de nuevo actuar por su cuenta, admitiendo que en el fondo la propuesta es positiva.

La Sra.Cirvián dice que otra vez se está ante la improvisación y la inexperiencia; que todos los niños han de disfrutar de las mismas oportunidades, que según la propuesta para unos está incluido el transporte y para otros no; votará en contra.

El Sr.Cobo reclama más agilidad, y que en definitiva el concesionario busca obtener el precio máximo y mayores beneficios a costa del usuario; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez dice que este expediente, al igual que el resto de los que se presentan hoy referidos al deporte, están un tanto liados con entradas y anulaciones de solicitudes; añade que los informes de los Servicios Técnicos son bastante ilustrativos; señala que aprobará la tarifa de Campus Especializado de verano sin desplazamiento en 15€ por alumno/día, con un descuento del 50% para abonados y no del 42% que solicitan, la tarifa de Campus Especializado de verano con desplazamiento en 16€ por alumno/día, con un 50% de descuento para abonados y no el 42% que solicitan y no aprobará el cambio a la baja del porcentaje de descuento del 50% al 42%; quiere hacer mención a lo expuesto por la Intervención reiterando lo señalado por el Servicio Jurídico respecto a que del contenido del expediente se deduce la nulidad de pleno derecho del establecimiento y cobro de las tarifas de Campus del ejercicio 2012 por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido exigiendo al equipo de gobierno que regularice cuanto antes esta situación anómala y tenga informados puntualmente a los miembros de la Corporación.

La Sra.Marbán manifiesta que la actividad de campus y actividades en Los Pinos están llena de confusiones y problemas; subraya también el lío del expediente con peticiones, anulaciones, etc, fruto todo ello, dice, de la inexperiencia del concesionario y de haber prescindido el Ayuntamiento del anterior Coordinador de Deportes.

El Sr.Sánchez Rubio manifiesta que se somete al Pleno la ampliación de la oferta de actividades deportivas a petición de usuarios y que siempre que sea legal su grupo va a apoyar la propuesta; que se suman a la petición del portavoz del grupo UPYD

respecto a la observación que se hace en el expediente, instando a que se den las explicaciones oportunas y la indicación de cómo se va a subsanar.

La Sra.Soto considera que ninguno de los grupos ha entendido el expediente; que en el Pliego se recoge la realización de colonias de verano pero la de campus específicos que es una oferta concreta y determinada sobre algunas actividades; que por un lado están las colonias urbanas, con sus precios, y por otro los campus de verano; que le causa tristeza que la Concejalía junto con la empresa pretendan trabajar para lograr un servicio deportivo de calidad y se comenten determinadas cosas en ésta sesión; en cuanto al descuento, el que se pretende el año actual es del 50% y el 42% era para los demás años pero no cabe aprobar precios para el año próximo; que las colonias no llevan transporte porque se realizan íntegramente en el IES y en Los Pinos, no llevan asociados gastos de desplazamiento; que ahora se habla de campus; que hay una diversidad de actuaciones y los niños participan o no por decisión de sus padres motivada fundamentalmente en el horario; con respecto a los precios de 2012 se estará a lo que informes los Técnicos y se dará cumplida información.

Explica la Sra.Sanz Muñoz, acerca de esa “nulidad de pleno derecho”, que se trata de algo no subsanable dada la falta de procedimiento, más se considera que no hay enriquecimiento injusto porque los precios eran los aprobados por el Ayuntamiento y solo se hace constar el hecho en si.

La Sra.Marbán replica que le apena como la Sra.Soto trata de dar la vuelta a las intervenciones de los grupos en la oposición, intervenciones basadas en los informes técnicos que hacen personas especializadas que trabajan en este Ayuntamiento; ruega que en el futuro se eviten los informes desfavorables, que se eviten los adjetivos y descalificaciones para con los concejales de la oposición y ruega el máximo respeto ante las intervenciones.

La Sra.Soto dice que nunca falta al respeto, que solo expresa sus opiniones, que los vecinos son los que juzgan.

SEXTO.- APLICACION DE IPC Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO MEDIANTE CONCESIÓN.

En el ámbito del contrato de gestión de servicios deportivos mediante concesión formalizado entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil 4U SPORT UTE, con fechas 19 y 27 de marzo de 2013, y 5 y 30 de abril de 2013 por la mercantil concesionaria a través de D^a María Jesús de Gregorio Diego, se presenta escrito adjuntando escrito firmado por su representante, instando la aprobación del listado de tarifas que adjunta, y que contempla precios y descuentos, en los términos que en síntesis se indican:

- 1) Se aplica un incremento con carácter general del 85% del IPC, siendo éste un 2,04%
- 2) No experimentan incremento todos aquéllos precios aprobados a lo largo de los últimos meses en el concepto de “precios nuevos”
- 3) Se propone el criterio de contemplar en las cifras un único decimal.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de contratación, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos se suscriben en su integridad por el Secretario del Ayuntamiento, y que se transcribe:

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- El Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación, por mayoría de nueve votos a favor (miembros grupos PP y UPYD), siendo tres los votos en contra (miembros grupos C'S e IU) y cuatro las abstenciones (miembros grupo PSOE y Sr.Fernández y Sra.Cirvián), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del 85% del IPC a todas las tarifas objeto de la concesión de deportes, con la excepción de las que han sido objeto de nueva aprobación, resultando las tarifas que constan en el expediente de su razón (documento Anexo I).

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes bonificaciones en las tarifas por el pago anticipado y voluntario del usuario, también reflejadas en el citado documento Anexo I, sin que por tal concepto proceda la exigencia de restitución del equilibrio económico por el concesionario:

- a) Abonos: al trimestre un 5% de descuento; al semestre un 8% de descuento; a los 9 meses un 10% de descuento y al año un 15% de descuento.
- b) Actividades acuáticas de adultos y niños y Escuelas deportivas infantiles: 8% por pago anticipado de un semestre y un 10% por pago anticipado del curso completo de 9 meses.

TERCERO.- Aprobar las tarifas de raqueta relacionadas en el citado documento Anexo I, con el incremento del 85% del IPC, por haber transcurrido un año desde la aprobación de las mismas, con excepción de las clases particulares de raqueta a las que no se les aplica la revisión de precios y, las siguientes bonificaciones: 33% en la tarifa de los abonados.

CUARTO.- Aprobar las tarifas de los Campamentos de verano y las Colonias Urbanas con el incremento del 85% del IPC, reflejadas en el citado documento Anexo I, con la bonificación del 50% para los abonados.

QUINTO.- No aprobar la tarifa de 1 euro en concepto de transporte de los campamentos urbanos que requieren desplazamiento de los usuarios, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que constan en el expediente de su razón.

SEXTO.- Acordar la aplicación del cuadro de tarifas resultante en el citado documento Anexo I a partir del próximo curso 2013-2014.

SÉPTIMO.- Notificar al concesionario 4U SPORT UTE el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

*El debate previo a la votación se inicia con la intervención de la Sra.Sanz Muñoz, Concejala delegada, que explica las tarifas que serán de aplicación en la próxima temporada y las bonificaciones interesantes a las que se podrán acoger los usuarios.

El Sr.Fernández manifiesta que el aspecto positivo son las bonificaciones, pero que los precios que se proponen son algo más caros que los de municipios próximos; pidiendo la municipalización del servicio de deportes, anuncia su abstención.

La Sra.Cirvián, estando conforme con la aplicación del IPC y las bonificaciones, solicita una revisión a la baja de las tarifas y anuncia su abstención.

El Sr.Cobo no sabe precisar que le produce más malestar si el expediente en sí o la explicación que se da, dice que tratar con el concesionario es un galimatías, y critica el lenguaje excesivamente coloquial que utiliza en sus escritos dirigidos a la Administración, que es un lenguaje denunciante y que la situación “ya pasa de castaño oscuro”; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta su conformidad y apoya la propuesta.

La Sra.Marbán apunta la incongruencia que le parece este punto respecto del anterior, dando por hecho el pago trimestral;

añade que comparativamente estos precios son los mas altos de la zona; considera que lo mas graves es que aprobar este punto es aprobar el pago trimestral con el que nadie está de acuerdo.

El Sr.Sánchez Rubio dice que efectivamente debería el concesionario utilizar un lenguaje más técnico; que sabe que la aplicación del IPC es según ley; anuncia la abstención de su grupo.

La Sra.Soto critica también el lenguaje usado por el concesionario; explica que la aplicación del IPC procede respecto de las tarifas antiguas, no sobre las recientemente aprobadas; que las bonificaciones que se proponen son muy interesantes; que las tarifas “de raqueta” son las que experimentan mayores modificaciones, con bonificaciones para abonados que no estaban previstas en el Pliego.

La intervención de la Sra.Sanz Muñoz, previa concesión de la palabra, pone fin al debate explicando que no desaparece la tarifa mensual sino que se completa con trimestral y semestral.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE 1/2013 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS.

Con fecha 4 de febrero de 2013, finalizó el contrato correspondiente al servicio de apoyo y colaboración con la recaudación ejecutiva, contrato firmado en febrero de 2009.

Con fecha 2 de noviembre de 2012, se realizó por la Tesorería propuesta al Concejal Delegado de Hacienda donde se especificaban los motivos que hacían precisa una nueva contratación del referido servicio. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas, así como de prescripciones técnicas que deberían regir la correspondiente contratación.

Durante la licitación del procedimiento de contratación se presentaron proposiciones por las mercantiles INFAPLIC, S.A., GESTALIUS y RECAM, S.A.

En sesión de fecha 28 de enero de 2013, la mesa de contratación, a la vista de las puntuaciones otorgadas en los informes técnicos, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil INFAPLIC, S.A. Unos días más tarde, el día 31 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo por el que se propuso como adjudicatario del expediente de contratación a la citada sociedad, requiriéndole para que presentara la oportuna documentación por haber ofertado la propuesta económicamente más ventajosa.

Aportados los documentos requeridos al departamento de Contratación del Ayuntamiento, fianza definitiva y certificado de estar al corriente del pago de Hacienda y Seguridad Social, la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de febrero de 2013, adopta acuerdo

por la que se resuelve la adjudicación del contrato a favor de la mercantil INFAPLIC, S.A.

Posteriormente, con fecha 11 de febrero de 2013, por la representación de RECAM, S.A., se presenta en este Ayuntamiento recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del expediente, presentándose también ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Informado el recurso presentado en el Ayuntamiento por el Técnico de Administración General, entendiéndose ajustado a Derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2013, se solicita al citado Tribunal Administrativo de Contratación como medida cautelar la no paralización del procedimiento de adjudicación y formalización del contrato, no obstante la subsanación del posible defecto de forma en la información de la notificación del acuerdo adoptado.

Con fecha 13 de marzo de 2013, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, a la vista del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Rafael Alonso Polo, en nombre y representación de RECAM, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2013, por el que se adjudica el contrato “Servicio de Apoyo y Colaboración con la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo”, adoptó en otros los siguientes acuerdos:

1.- Estimar parcialmente el recurso, declarando la nulidad de la notificación de la adjudicación, debiendo retrotraerse las actuaciones hasta el momento anterior a la misma, al objeto de que se notifique debidamente motivada con el contenido del artículo 151.4 del TRLCSP a todos los licitadores en el procedimiento.

2.- Levantar la suspensión del procedimiento de contratación cuyo mantenimiento se acordó por este Tribunal el día 6 de marzo de 2013.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, se anula el acuerdo de adjudicación adoptado en fecha 7 de febrero de 2013, volviéndose a adoptar acuerdo de adjudicación a la misma sociedad INFAPLIC, S.A.

La empresa adjudicataria anterior, mientras se resolvían los recursos interpuestos por la mercantil RECAM, S.A., para dar continuidad al servicio, ha seguido realizando su prestación por un precio igual al que ha venido facturando durante la vigencia del mismo.

Considerando que:

-Los gastos por este concepto, realizado durante los meses de febrero y marzo, prescinden del procedimiento establecido en relación a su tramitación administrativa, puesto que el contrato anterior finalizó el día 4 de febrero de 2013.

-Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9310.22708 a la que se imputa el gasto.

-Que se encuentran acreditados la capacidad y solvencia del contratista, la realización del servicio y los importes de los precios aplicados y facturados.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación, por mayoría de once votos a favor (miembros grupos PP, PSOE y UPYD), siendo tres los votos en contra (grupo IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián) y dos las abstenciones (miembros grupo C´S), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas emitidas por INFAPLIC, S.A. por un importe total de 19.011,65 €, según el siguiente detalle:

Fecha	Nº factura	NIF	Tercero	Importe	Concepto
12/04/2013	2013/116	A-80683071	INFAPLIC SA	7.358,52 €	Recaudación ejecutiva de febrero
12/04/2013	2013/117	A-80683071	INFAPLIC SA	11.653,13€	Recaudación ejecutiva de marzo

SEGUNDO.- La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones de las citadas facturas, por un importe total de 19.011,65 €, con cargo a la partida 9310.22708 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y el servicio encargado de tramitar las facturas.

* Previamente a la votación se desarrolla el debate, inicia con la intervención de la Sra.Michavila, que explica el contenido del expediente, en los términos que constan en el expediente, y que tiene su razón en el recurso

especial de contratación que uno de los licitantes formuló en el proceso de contratación, suspendiendo la tramitación, si bien por la naturaleza del servicio éste se siguió prestando; que habiéndose resuelto el incidente, procede convalidar el gasto correspondiente al servicio prestado, existiendo consignación presupuestaria al efecto.

El Sr.Fernández afirma que es una consecuencia de la forma de hacer las cosas en las Concejalías de la Sra.Michavila; que es cierto quien trabaja debe cobrar; que el servicio de recaudación debe asumirse por la propia Concejalía; que está en contra de la externalización del servicio; votará en contra.

La Sra.Cirvián dice que gestionar ciertos servicios desde el Ayuntamiento sería más favorable para equilibrar el gasto, que es éste caso el gasto del servicio es demasiado acusado para lo que se recauda; que el adjudicatario actual es la empresa anteriormente contratada; que no ve en el expediente el motivo del recurso ni tampoco la estimación, que no le ve claro.

El Sr.Cobo se manifiesta contrario a la externalización del servicio de recaudación, que califica de desproporcionado, una sinrazón; dice que el Ayuntamiento debe asumir la prestación del servicio; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez subraya que lo que se propone ahora es convalidar un gasto, pagar unas facturas correspondientes a unos trabajos realizados por una empresa que debe cobrar, sin perjuicio de otras connotaciones o del error administrativo; que visto el expediente y los informes votará a favor.

La Sra.Marbán dice que finalizado el contrato y por un imprevisto, se paraliza el procedimiento y se retrasa el nuevo contrato; se pregunta si durante ese tiempo el servicio no lo podría haber asumido el Ayuntamiento, pero que cierto es que el trabajo se ha realizado y hay consignación presupuestaria y que se trata de un imprevisto.

El Sr.Sánchez Rubio manifiesta que su grupo votará a favor porque se ha trabajado y hay que pagar, y que lo demás no es objeto de éste expediente.

La Sra.Soto se remite a las explicaciones de la Sra.Michavila, añadiendo que el expediente se tramitó con el tiempo necesario para la continuidad de los contratos, pero que se alarga por la interposición de recurso por un licitante, y entonces la empresa que presta el servicio sigue haciéndolo hasta su resolución y se presentan facturas conforme al contrato vigente que son informadas favorablemente por el Tesorero; añade que el Ayuntamiento prestaría el servicio si tuviera medios para hacerlo, y que eso es algo que la Concejalía de Hacienda valora para cuando sea viable.

La Sra.Michavila solicita la palabra para aclarar que tal y como han indicado los grupos UPYD y PSOE, ahora se trata de convalidar unos gastos para pagar unas facturas; que la externalización del servicio de recaudación ejecutiva se debe a la

gran complejidad del procedimiento, muy largo en el tiempo y de trámites difíciles; que es inviable que el Ayuntamiento preste el servicio entre una y otra empresa ya que ello podría implicar la prescripción de deudas o la caducidad de expedientes, etc; explica que no ha habido un procedimiento judicial, como puede desprenderse de las intervenciones de algunos portavoces, sino la formulación de un recurso ante un órgano de la Comunidad de Madrid, que interpreta que la notificación a los licitadores debió ser más amplia, más explicativa, y entonces lo que se hace es remitirles íntegramente el informe previo a la adjudicación del contrato; que en todo momento se ha actuado con diligencia; que el expediente, a pesar de la incidencia, se ha resuelto de forma rápida, entre febrero y abril; que el Ayuntamiento está en fase de implantación de sistemas para poder dar cumplimiento a la norma sobre administración electrónica; que esos sistemas son mejoras para la gestión administrativa, no solo para la recaudación ejecutiva, que eso está también dentro de los servicios prestados.

El Sr.Fernández explica que está de acuerdo con la convalidación del gasto y con el pago de lo trabajado; pero no con que el servicio se preste por una empresa cuando lo puede hacer el Ayuntamiento; pregunta si es que el personal municipal no está capacitado pues él entiende que sí lo está; que hay que replantearse la situación porque el equipo de gobierno es incapaz de reconvertirla, que se vive una situación muy complicada desde 2005 y agravada después por las decisiones que el equipo de gobierno adopta.

La Sra.Cirvián insiste en que no ve claro el expediente y con los números que se desprenden del servicio de recaudación, que el 12% que se paga le parece inadecuado a la vista de un Ayuntamiento que recorta servicios, y a la vista de la situación de la Sociedad urbanística, y etc.

El Sr.Cobo dice que el concepto de diligencia que usa el equipo del gobierno no coincide con el que él conoce, ya que, por ejemplo, se olvidan de adjuntar Informes.

El Sr.SanzTéllez piensa, tras oír las intervenciones, que padece demencia senil, y se pregunta si es que habrá asistido a distintas mesas de contratación.

La Sra.Marbán manifiesta que el Ayuntamiento puede gestionar este servicio como hizo con el mantenimiento de parques y jardines.

La Sra.Soto explica que el equipo de gobierno estudia todo y pregunta si creen que implantar ese servicio no genera coste para el Ayuntamiento; que ya ha explicado la Sra.Michavila que en este momento no se puede prestar directamente el servicio en las debidas condiciones y de ahí la decisión de externalizarlo; subraya que según los datos de la última liquidación presupuestaria la recaudación ejecutiva ha mejorado bastante.

OCTAVO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES

Por el grupo UPYD:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA (17 DE MAYO)

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los dieciséis señores presentes que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“El 17 de mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, recordando que en tal fecha de 1990 la Asamblea General de la organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó definitivamente la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Desde entonces, cada 17 de mayo se convierte en una buena oportunidad de hacer balance de los avances conseguidos en el camino hacia la igualdad plena de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales; pero también para renovar esfuerzos por parte de toda la sociedad, y como institución democrática, comprometernos con el objetivo de acabar con la lacra de la homofobia y la transfobia, y luchar de forma decidida a través de las políticas públicas contra las formas de discriminación que aún persisten por motivos de orientación sexual e identidad de género.

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley por encima de cualquier condición es un derecho fundamental y universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, constatamos que aún hoy día, el 40 por ciento de los Estados miembros de la ONU todavía criminaliza de un modo u otro los actos sexuales entre personas del mismo sexo. Según el informe elaborado por ILGA (Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) en 2012 sobre Homofobia de Estado, 78 países tienen legislaciones que penalizan las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, con castigos que van desde latigazos, penas de prisión, hasta cadena perpetua e incluso la muerte, casos de Irán, Mauritania, Arabia Saudí, Sudán y Yemen. Con especial preocupación se advierte la legislación homófona aprobada en Uganda, que contempla la pena de muerte y la cadena perpetua.

Aunque en Europa la situación es mejor, y hay que celebrar importantes avances en lo que respecta a la igualdad de derechos civiles y sociales de ciudadanos y ciudadanas LGTB, hay que lamentar también significativos retrocesos, con la persistencia y desarrollo de legislaciones claramente homófonas. En uno de estos sentidos, Francia se convirtió

recientemente en el 14º país en el mundo en regular los matrimonios entre personas del mismo sexo, derecho que ya se reconoce en nueve países europeos, pudiendo sumarse pronto Reino Unido; mientras, en otros como Alemania o Irlanda se han legislado las uniones civiles. Sin embargo, la negativa del Gobierno alemán a conceder los mismos beneficios fiscales a estas uniones que a las parejas heterosexuales casadas, muestra claramente la necesidad de una regulación plena que reconozca un matrimonio (con sus consecuencias legales) igual para todos. En el polo opuestos, encontramos países como Grecia, Letonia y Chipre, que incluso tienen vetado el servicio militar a los homosexuales.

Especial mención merece la radicalización de la Homofobia de Estado en Rusia, donde se tramita una legislación que prohíbe la denominada “propaganda gay”, sancionándola con importantes multas económicas. Esta prohibición, afectará, por ejemplo, a la posibilidad de celebrar una manifestación con motivo del Orgullo Gay, así como a la libertad de expresión y reunión de las asociaciones LGTB. Desde Rusia, incluso se amenaza con cancelar los acuerdos de adopción con aquellos países que permitan el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En nuestro Continente, no podemos sino ver con preocupación el desarrollo de legislaciones homófonas en Estados de la UE como Polonia, Hungría y Lituania; mientras la tan esperada Directiva contra la discriminación sigue bloqueada en el seno del Consejo. En territorio de la UE permanecen igualmente los obstáculos para la libertad de movimiento de las familias integradas por cónyuges del mismo sexo, dados los problemas para el reconocimiento de su situación legal que encuentran en países de la UE que no han legislado este tipo de unión.

En España, la aprobación del “matrimonio igualitario” ha supuesto, al fin, el reconocimiento definitivo para gays y lesbianas en cuanto a sus derechos civiles, la dignidad, visibilidad y normalización de estas parejas y familias, condenadas hasta entonces al ostracismo social y legal. Reformas legales de este tipo avanzan de forma real hacia la igualdad plena para todos los ciudadanos y ciudadanas reconocida en el artículo 14 de nuestra Constitución, y contribuyen de forma esencial a la lucha contra la LGTBfobia en nuestra sociedad, que mayoritariamente acepta ya con normalidad la diversidad en la afectividad y en la sexualidad. El reconocimiento de la igualdad, no lo olvidemos, es esencial para asegurar la calidad de nuestra democracia, porque no puede haber ciudadanos de primera y de segunda clase.

Pero este hecho no debe hacernos bajar la guardia ante numerosos retos que quedan pendientes.

Comprobamos que, lamentablemente, permanecen los prejuicios homófonos, especialmente en ámbitos como el deporte, así como las actitudes y comentarios públicos que atacan la dignidad de las personas LGTB. El acoso escolar homofóbico y transfóbico (e incluso su derivación en suicidio) sigue siendo presumiblemente alto, y se hace necesario aportar desde las políticas públicas herramientas para medirlo, analizarlo, prevenirlo y combatirlo, aportando también a los docentes la formación e información necesaria para afrontar estas situaciones. En este mismo sentido, la educación es, sin duda, la principal herramienta para transmitir valores de igualdad, siendo preciso garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las personas.

Otro importante reto en nuestro país es la lucha contra el VIH/SIDA, ante la persistencia de esta pandemia, y la constatación, tal y

como reconocen los últimos informes de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Sanidad, de que la transmisión entre hombres que tienen sexo con hombres (HSH) es la mayoría (54%) y su influencia crece año a año. Es preciso, por tanto, no bajar la guardia en la lucha y prevención del VIH, especialmente ante las políticas de recortes aplicadas por los Gobiernos, que, según alertó recientemente ONU-SIDA, influirán, en todo el mundo, en la lucha científica y médica contra el SIDA.

La situación de las personas transexuales en nuestro país debe continuar legalmente entre nuestras prioridades, a pesar de los avances logrados con la aprobación de la Ley de Identidad de Género, y a la espera de la OMS elimine definitivamente su definición asociada a una enfermedad mental, y siendo conscientes de que todo ello no elimina los prejuicios ante un colectivo especialmente vulnerable ante la discriminación y que sufre un mayor riesgo de exclusión social por las dificultades que se encuentran estas personas para acceder al mercado de trabajo.

Por otro lado se hace imprescindible asegurar la igualdad en la asistencia integral a las personas transexuales por la sanidad pública de toda España, ya que el hecho de que en unas CCAA se dé cobertura a la cirugía de reasignación de sexo, y en otras no, suponer una clara desigualdad.

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo es plenamente consciente de todos los pasos que quedan por dar para resolver estas situaciones de discriminación anteriormente descritas, y decide sumarse, con esta declaración institucional, a la conmemoración de trabajar del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, renovando su compromiso de trabajar por una sociedad más igualitaria.

Este Pleno rechaza y condena cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter homófono o que implique transfobia, y se compromete a promover en el municipio, desde distintos ámbitos, políticas favorables a la igualdad de trato hacia las personas homosexuales y transexuales, en defensa de su dignidad, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.”

* El debate comienza con la intervención del Sr.Fernández que dice que está de acuerdo con el fondo de la moción, más recuerda que en diversas ocasiones ha manifestado que sólo apoyará mociones que versen sobre asuntos municipales; que el año pasado también se celebró este día y el partido UPYD no formuló moción semejante, por lo que la actuación de hoy le parece oportunista políticamente; se abstendrá.

La Sra.Cirvián se pronuncia en los mismos términos; se abstendrá.

El Sr.Cobo muestra su apoyo.

La Sra.Marbán dice que se trata de una declaración institucional con la que está de acuerdo.

El Sr.Sánchez Rubio dice que su partido apoya sin limitaciones los derechos humanos y se posiciona radicalmente en contra de cualquier acto de discriminación por razón de sexo; se muestran a favor.

La Sra.Soto manifiesta que su grupo también está a favor, que se ha de vivir en libertad y en paz, en igualdad, evitando cualquier discriminación por el motivo que sea.

El proponente, Sr.Sanz Téllez, agradece el apoyo recibido y a los Señores Concejales no adscritos les dice, al ser acusado de oportunismo político, que desconoce que haya próximamente elecciones.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: catorce (miembros grupos PP, PSOE, C´S, UPYD e IU)

-votos en contra de la moción: dos (Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

-abstenciones: ninguna

La moción es aprobada.

Por el grupo C´S:

SOBRE EL TURNO DE INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los dieciséis señores presentes que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En el Pleno ORDINARIO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en el punto sexto-ACUERDO POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se aprueba

“4) Los plenos serán participativos. Una vez levantada la sesión plenaria, se establecerá un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, tal como se desprende del artículo 88.3 del Real Decreto 2568/1968 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. Dicho turno se establecerá por un periodo no superior a 30 minutos, con un tiempo de pregunta de tres minutos a fin de hacer fluidas las intervenciones. Las preguntas podrán dirigirse a cualquiera de los miembros de la Corporación: Alcalde, concejales del equipo de gobierno y/o concejales de cualquiera de los partidos presentes en el Pleno.”

En esta legislatura, hemos visto mayor participación ciudadana que en anteriores, llegando incluso los vecinos a quedarse sin posibilidad de preguntar (al pasar la media hora) o la solución de preguntar pero no ser respondido, como en el Pleno del mes de marzo.

Se está elaborando un nuevo reglamento del Ayto. de Vva. del Pardillo, por lo que nos parece importante plantear esta moción.

ACUERDO A ADOPTAR:

*Ampliar el turno de ruegos y preguntas de los vecinos a una hora.
Con un equilibrio lógico en tiempo, entre la pregunta y la respuesta.”*

* El debate comienza con la intervención del Sr.Fernández y de la Sra.Cirvián que se manifiestan a favor de la propuesta, al igual que el Sr.Cobo.

Por su parte el Sr.Sanz Téllez expresa que estando a favor de la participación ciudadana no ve motivo para apoyar esta moción cuando se ha retirado del orden del día de la sesión de hoy el expediente del Reglamento Orgánico para poder consensuar y discutir su texto y en él se regula esta cuestión, que es donde hay que hacerlo; se abstendrá en la votación.

El Sr.Sánchez Rubio se manifiesta en igual sentido que el portavoz de UPYD, no entendiendo ésta moción cuando hay señalada una próxima reunión para discutir estos temas.

La Sra.Soto manifiesta que el grupo C'S ha tenido que presentar un segundo texto de su moción porque el primero no se ajustaba a la realidad y se hablaba en los antecedentes de “reglas del Alcalde” y ahora el segundo se ha redactado según lo que se le explicó en la comisión de mociones, porque el acuerdo era de la comisión de transparencia y ratificado por unanimidad; añade que hoy la Sra.Marbán hábilmente cambia y transcribe lo que se le explicó ya que ella insistía en que las reglas las había establecido el Alcalde y eso es lo que transmite a los vecinos, tampoco entiende la razón de presentar hoy esta moción cuando se está debatiendo la aprobación del Reglamento Orgánico; que no se la interprete como contraria a la participación ciudadana; que en la mayoría de los Ayuntamientos existe un turno de preguntas de treinta minutos y sobre temas del orden del día, mientras aquí se permiten pregunta sobre cualquier asunto.

La Sra.Marbán dice que es muy destructivo lo que hace la Sra.Soto, en una sesión cargada de expedientes llenos de errores; le pide que justifique su voto en contra y se lo explique a los vecinos; que en esa comisión de mociones se dejó caer que no se iba a tratar este tema y por eso no va a retirar la moción, aún teniendo sobre la mesa un acuerdo sobre la transparencia; que recuerda que en el mes de marzo en este turno al llegar la media hora el Presidente quiso cerrar el turno y no escuchar la última pregunta, dejando que se formulara pero quedó sin contestar; añade que considera que una hora es conveniente y coherente y un paso previo a la ley de transparencia; que citar al vecino en la Concejalía es ir contra la transparencia porque no se escucha la manifestación del vecino.

La Sra.Soto califica de curioso que la Sra.Marbán enmiende la totalidad de su propia moción y se pregunta porque limitar a una hora, y no a dos o a cinco, ya que con una hora puede que también alguien se quede sin poder preguntar; dice que no se debe sentar precedentes; que si se tiene disponibilidad para atender a una persona se debe tener la misma para atender a cinco o a cincuenta

o a cien o las que sean; que hay mucha disponibilidad en el equipo de gobierno para atender a los vecinos, mucha mas que en el grupo C´S.

La Sra.Cáceres pide que la Sra.Soto cuente la verdad, que ella misma propuso en la Comisión Informativa que hubiera igual tiempo para preguntar que para responder porque en otro caso se vulnera el principio de igualdad; que esto no es una enmienda a la totalidad de la moción, sino que se sustituye una moción por otra; le pide que diga lo que ella -la Sra.Soto- manifestó y ahora calla.

La Sra.Soto se remite a la Comisión Informativa.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: cinco (miembros grupos C´S, IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: tres (grupos PSOE y UPYD)

La moción NO es aprobada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Formuladas por el grupo UPYD:

1.- Como todos sabemos, es de la Comunidad de Madrid la competencia del desdoblamiento de la carretera M-509. Lo que no exime al equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento el tener debidamente informado a los vecinos y contribuyentes de la marcha de las obras.

Es notorio que no se han terminado en plazo sin que hasta ahora se haya dignado informar del por qué. Observamos una palpable ralentización y trasladamos al Ayuntamiento la preocupación por lo que parece una parada de las obras de desdoblamiento de la carretera.

Mientras tanto, el estado actual de ésta es penoso: Desvío provisionales con curvas por donde no entran los autobuses, peor asfalto y más atascos que antes. La velocidad media de tránsito es también peor. Una situación difícil y peligrosa que esperamos no tengamos que lamentar algún día.

A esto le sumamos información recibida que esperamos que ustedes nos aclaren respecto de posibles problemas de la empresa concesionaria, lo que provocaría una paralización “sine die” y un importante problema.

Todo ello nos lleva a realizar las siguientes preguntas: ¿Tiene la Comunidad informado al Ayuntamiento de forma puntual del desarrollo de las obras? ¿Cuáles son las causas de esta situación? ¿Hay fecha estimada de terminación? ¿Qué saben de la posible situación de la concesionaria? ¿Tiene ésta problemas

económicos dados los tiempos que corren? ¿Cobran a su debido tiempo de la Comunidad? ¿Existe posibilidad de que se vaya a rescindir el contrato por parte de la Comunidad de Madrid?

En caso afirmativo, sería necesario que el Ayuntamiento urgiera al Gobierno de la Comunidad de Madrid en la agilización del proceso de rescisión del contrato con la adjudicataria e inicio de un nuevo expediente de contratación a la máxima celeridad posible. Este escenario conllevaría la realización de un nuevo proyecto, inventario de la situación, convocatoria de un nuevo concurso, adjudicación y demás trámites y haría que las obras estuvieran paradas al menos un año.

En caso de paralización. ¿Se contempla alguna mejora puntual para el tráfico rodado? ¿Qué plan para solucionar esta situación les han dado? ¿Tendremos que esperar a las próximas elecciones para que se termine, deprisa y corriendo, nuestra particular “Autopista Fantasma”?

Contesta la Sra.Soto que se trata de una obra cuya ejecución también preocupa al equipo de gobierno, que interesa que se acabe lo antes posible; que es una obra compleja, de ejecución muy difícil y que efectivamente no han terminado en plazo; que en los últimos días no se han visto máquinas trabajando; que los desvíos provisionales se deben a que no se va a cerrar al tráfico en ningún momento y no es posible dar una mejor solución. A la primera pregunta contesta que si, aunque no en el grado que desearía; a la segunda, que las copiosas lluvias de este año han afectado a la ejecución de la obra y eso tiene una repercusión económica, que oficialmente las obras no están paradas; a la tercera que solo tiene conocimiento del plazo inicial de ejecución; a la cuarta, quinta y sexta, que no lo sabe; a la séptima, que en este momento no, que hay un solo expediente que es el que continúa.

Formuladas por el grupo C´S:

1.- El Señor Esteban Hidalgo, que ha sido abogado de este Ayuntamiento, contratado como personal de confianza durante un largo número de años, se jubiló a inicios del año 2011, dejando por lo tanto de Prestar servicios laborales para este Ayuntamiento.

A pesar de que este Grupo Municipal considera que nadie es imprescindible, el equipo de Gobierno no había dado por finalizada dicha relación laboral, y nos vimos obligadas a presentar en el pasado Pleno Ordinario de 29 de Febrero de 2012, una Moción en la que solicitábamos la revocación de los Poderes del Señor Esteban Hidalgo para representar a este Ayuntamiento. Moción que fue aprobada por la mayoría de los Concejales que forman esta Corporación Municipal.

En la actualidad la única relación que une al Señor Esteban Hidalgo con el Ayuntamiento es la de Abogado de la SUM, es decir, defender los derechos de una Sociedad Anónima, sin embargo, este

equipo de Gobierno en una Carta dirigida a los vecinos de la Urbanización de Las Vegas, informa y hace un breve resumen de las inquietudes de los vecinos, y cito textualmente: *“..y de las contestaciones y explicaciones ofrecidas por el Alcalde, D. Juan González, el Concejal de Ordenación del Territorio D. Joaquín Gómez, el Abogado D. Esteban Hidalgo y la Arquitecto Municipal, D^a. Carmen Moreno”*. Además de que en todas las reuniones mantenidas con los vecinos de la citada Urbanización, el Señor Esteban Hidalgo ha comparecido informando a los vecinos de que es el Abogado del Ayuntamiento.

Si el Señor Esteban Hidalgo, se encuentra jubilado y por lo tanto ya no es Personal Laboral perteneciente al Ayuntamiento, ¿porqué se le sigue presentado ante el conjunto de los vecinos como el Abogado del Ayuntamiento? ¿éste equipo de Gobierno no cumple con las Mociones Aprobadas por la Mayoría de la Corporación? ¿si es así, y sin embargo cumple con las decisiones plenarios, con qué fecha data la revocación de poderes del Señor Esteban Hidalgo para representar al Ayuntamiento? ¿van a continuar presentado al Señor Esteban Hidalgo como el Abogado del Ayuntamiento, cuando lleva así ya casi dos años jubilado y por lo tanto no representando a este Ayuntamiento? ¿Es necesario acudir a las autoridades laborales para que una vez por todas finalice esta incómoda situación, en la que reiteradamente tenemos que recordar a este equipo de Gobierno que supone la jubilación de un trabajador?

Contesta el Sr.González Miramón que manifiesta que el relato de la Sra.Marbán no se corresponde en nada con la realidad; que el texto de la carta al que alude es cierto pero el resto de lo que dice no, y que es conocedora de ello porque ella asistió a una de esas reuniones, en las que se explicó que el Sr.Hidalgo asistía porque ha sido abogado del Ayuntamiento y en este asunto se ha brindado a colaborar dado que por sus años de servicio conoce perfectamente la situación de Las Vegas, y que lo hace altruistamente, sin cobrar, y no hace daño a nadie; que la Sra.Marbán falsea la información conscientemente, como cuando dice que ha sido él como Alcalde quien ha marcado las reglas del turno de preguntas por los vecinos al terminar la sesión; califica de grave la actitud de la Sra.Marbán; informa que los poderes se revocaron hace aproximadamente ocho meses y que el grupo C´S acuda a los tribunales que quiera.

2.- Se ha presentado la dimisión al Cargo de miembro de la Junta General del Concejal del Grupo Municipal UPyD. ¿Se le ha informado por escrito de que no es posible aceptar tal dimisión, dado el hecho de que el Cargo de Concejal lleva aparejado el ser miembro de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Urbanística Municipal?

Contesta el Sr.González Miramón que en la última Junta de Accionistas de la Sociedad Urbanística municipal ya se informó que se había notificado por escrito al Sr.Sanz Téllez, que ahora lo reitera.

3.- Desde hace semanas, los vecinos del municipio se han dado cuenta de que la obra de duplicación de la M-509, está parada o bajo mínimos. La última información por parte del Concejal responsable, fue la confirmación del retraso. Queremos hacer hincapié de que el trayecto actual por culpa de las obras, está provocando atascos, imposibilidad de movilidad en la curva de la Mosca Hilton de los autobuses, situaciones de peligro y riesgo por un periodo superior a lo estimado por todos. Es una situación desagradable y queremos explicaciones. ¿Se sabe porqué han paralizado las obras? ¿Se sabe cuál será la fecha aproximada de inauguración? ¿Cuál es la gestión de este equipo de gobierno de este aspecto?

Pregunta seguidamente si se han realizado llamadas a la CAM o se ha mantenido reunión con Villanueva de la Cañada para hacer más fuerza.

Contesta la Sra.Soto que ya lo ha explicado, que no se trata de una paralización sino de una suspensión temporal debida a una problemática interna que se está resolviendo; que la gestión del equipo de gobierno es perseguir a la CAM, como no puede ser de otra forma; que al no ser un contrato del Ayuntamiento no hay capacidad de actuar directamente.

Pregunta la Sra.Marbán qué es “perseguir” y contesta la Sra.Soto que todo aquello que se considera oportuno, como llamadas telefónicas, visitas, correos electrónicos, etc.

Pregunta la Sra.Marbán si hay un dossier sobre esas actuaciones y contesta la Sra.Soto que no, pero que a partir de hoy anotará cada vez que llame o la llamen.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
